



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1224/06

UNREGISTERED

Dolores, 04 de mayo de 2.006.-

Created by Unregistered Version

**REF: “ Se modifico el valor del JUS Honorario, por error de la SCBA
- ACUERDO N° 3266 - Valor del JUS cincuenta y dos pesos (\$ 52) ”.-**

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

LA PLATA, 28 de abril de 2006.

UNREGISTERED
VISTO: El Acuerdo dictado con fecha 12 de abril p.p.d., registrado bajo el n° 3266, por el cual se fija el valor del Jus, habida cuenta de lo dispuesto por Decreto n° 525/2006, con vigencia. desde el 1° de marzo del corriente año y sobre la base del nuevo sueldo básico correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia (art. 1°)

Y CONSIDERANDO. Que al efectuar el cálculo de dicho valor se ha incurrido en un error, atento tomarse como referente -en esa oportunidad- la remuneración del Juez de Cámara.

Que por lo expuesto, se torna necesario introducir las modificaciones pertinentes y adoptar los recaudos del caso con la. celeridad que amerita la cuestión.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

1) Modificar el arto 1° del Acuerdo 3266 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Fijar con vigencia desde el 1° de marzo de 2006, el valor del Jus en CINCUENTA y DOS PESOS (\$ 52)".

2) Comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en su próximo Acuerdo.

UNREGISTERED

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Created by Unregistered Version

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-